

SITUACION URBANÍSTICA Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE:

Las NNSS del municipio de San Felices de Buelna establecen para estas parcelas la calificación SUR, definiendo los siguientes parámetros urbanísticos:

Normativa:

Ordenanza: SUR.

Parcela mínima: 500 m².

Edificabilidad: 0,5 m²/m².

Ocupación: 25 %.

Distancia a frente de parcela (CA170): 6,5 m.

Distancia a frente de parcela (Vial posterior): 3,5 m.

Distancias a colindantes: 5 m.

Aparcamientos: 1/vivienda.

Altura máxima a alero: 6 m.

Estudio de detalle:

Ordenanza: SUR.

Parcela: 10407,72 m².

Edificabilidad: 0,5 m²/m².

Ocupación: 25%.

Distancia a frente de parcela (CA170): 6,5 m.

Distancia a frente de parcela (Vial posterior): 3,5 m.

Distancias a colindantes: 5 m.

Aparcamientos: Una/vivienda.

Altura máxima a alero: 6 m.

CESIONES:

Teniendo en cuenta lo establecido por los cierres de parcela enfrentados a los dos tipos de viales, es necesario ceder:

- En el vial autonómico CA 170: 68,73 m².

- En el vial posterior: 144,12 m².

Quedan definidas en el plano número 4.

ALINEACIONES:

Se establecen conforme a lo indicado con anterioridad:

Sección tipo A: 12,5 metros al eje del mismo.

Sección tipo B: 8 metros al eje del mismo.

Distancia a colindantes: 5 metros.

Queda definido en el plano número 5.

RASANTES:

Se establece una única plataforma a cota +98, en todo el área de movimiento de la edificación; no perjudicando a las parcelas colindantes.

La altura máxima del alero se establece en 6 metros; teniendo en cuenta las rasantes definidas en el Estudio de Detalle.

Queda definido en el plano 5 del ED.

ORDENACIÓN DE VOLÚMENES:

Se definen y detallan las condiciones de ordenación para este ámbito:

Altura máxima de alero: 6 metros.

Ocupación máxima: 25%.

Longitud máxima de fachada: 25 metros.

Cualquier ordenación planteada en el proyecto de urbanización y en el proyecto de edificación cumplirá estas limitaciones con estas limitaciones y lo correspondiente a retiros definidos anteriormente.

RECURSOS

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra él podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes o directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo señalado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estima procedente.

San Felices de Buelna, 14 de abril de 2008.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

08/5269

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 delimitada en el Área Específica número 59 (PERI de La Albericia), en calle Foramontanos, sin número.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 3 de junio de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 delimitada en el Área Específica número 59 (PERI de La Albericia), en calle Foramontanos, sin número, a propuesta de don Simón Carriba Carriba en representación de «Promociones Calle La Habana, S. L.», sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 10 de junio de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/8645

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación definitiva de modificación del sistema de actuación y delimitación de la Unidad de Actuación SP1A4 Pereo, en Viveda.

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación del sistema de actuación, pasando de cooperación a compensación, y delimitación de la Unidad de Actuación SP1A4 «Pereo», en Viveda, instado por «METRODUERO S.L.», con C.I.F. B47440094 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Las Eras, número 10, local 7, de Valladolid, que fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2007, y no habiéndose presentado ninguna alegación contra el mismo, citado expediente ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2008.

Lo que se hace público a los efectos de lo señalado en los artículos 148,2 y 121,3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 15 de abril de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/5446

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil «GESTIONES Y PROMOCIONES VALLADOLID, S.L.», que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable, correspondiente a la Unidad de Actuación SC1A6, en Camplengo, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en